



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: doce (12) de febrero 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que por motivo de la suspensión de términos desde el día 16 de marzo de la presente anualidad, no fue posible realizar las Audiencias programadas, sírvase proveer.

igualmente Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el día 30 de septiembre del 2020 el CSJ profirió el Acuerdo PCSJA20-11632, mediante el cual levantó definitivamente la suspensión de términos y habilitó formalmente la realización de las Inspecciones Judiciales. sírvase proveer. Rad. 766064089001-2019-00038-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00039-00
DEMANDANTE:	INFINAGRO S.A
DEMANDANTE:	NELLY CRISTANCHO DE SANCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 36

Restrepo, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previa revisión de las presentes in folios y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo PCSJA20-11517, desde el día 16 de marzo de 2020, se suspendieron los términos Judiciales en todo el país y solo hasta el día 1° de julio del 2020, se levantó la suspensión mencionada; empero, solo con la entrada en vigencia del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 se autorizó la realización de Inspecciones Judiciales, por ello ni la Audiencia de Inspección Judicial que se agendó por parte de esta Judicatura, ni las audiencias previstas en los Art. 372 y 373 del C.G.P. pudieron ser realizadas, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para adelantar dichas diligencias.

Como quiera que mediante Auto No. 196 de fecha 06 de julio de 2020 (documento 05 exp. Electrónico, pag. 102-105), ya se habían tratado estos temas, se mantendrá incólume, es decir que solo se modifica la asignación de fechas.

Por lo anterior, el JUZGADO,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE nueva FECHA y HORA para llevar a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** (ord. 9º, art. 375 C.G.P.) **EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM)**, sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

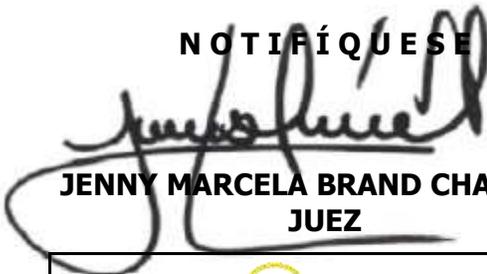
Predio ubicado en la vereda Aguamona en el municipio de Restrepo Valle del Cauca, denominado EL TESORO, identificado con la M.I. No.370-268720 y numero predial 00100010062000, con una superficie aproximada de 15 Has 1.800 M2, cuyos linderos especiales: NORTE y ORIENTE: predio de Socs. Cartón de Colombia; OCCIDENTE: predio de Mario Ramírez y SUR: con el río Aguamona.

Para la realización de esta diligencia presencial se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención de COVID 19, como lo son el uso permanente de tapabocas, lavado constante de manos y el distanciamiento.

SEGUNDO: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia de los Art. 372 y 373 del C.G.P., en los términos previstos del Auto No. 181 de fecha 15 de julio de 2020, la cual se llevará a cabo el día **CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, diligencia que se realizará virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, para lo cual se compartirá por secretaría el protocolo para la realización de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del C.G.P, la parte demandante, quien fue la que solicitó los anteriores testimonios, deberá procurar su comparecencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO No. 06</p> <p>El auto anterior se notifica hoy 16 de Febrero de 2021 a las 7 AM.</p> <p> JUAN MANUEL VELA ARIAS. Secretario.</p>
--



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular: 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2efe19df2cca5cb2594d9147cee152846c17e1926db9e9cd7dfdeaaaa12209f

Documento generado en 15/02/2021 07:51:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>